

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, á los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periodico ningun edicto ó disposicion oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho dias siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 ptes  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
Calle de Victorio I. y Santa Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES		Pta.
De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada linea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200		0'30

**PARTE OFICIAL**  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
SS. MM. el Rey y la Reina Re-

gente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 56 de 5 Fbro.)

N.º de orden

Colaboradores de la Comisaria Regia por las fachadas decorativas de las secciones de Agricultura é Industria y por los Pabellones anejos de España.

### Segunda sección

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 250.

#### Negociado 2.º—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que hayan constituido Junta local de Reformas Sociales, remitirán á este Gobierno en el término de tercero día un informe que deberá darles la Junta local, acerca de los extremos á que se refieren los párrafos 3.º y 4.º del art. 20 del reglamento para la aplicación de la ley de 13 de Marzo sobre el trabajo de mujeres y niños.

Murcia 6 de Febrero de 1901.—El Gobernador, *Martin Perea*.

### Primera sección.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Continuación de la relación de los premios concedidos por el Jurado internacional de la Exposición Universal de Paris de 1900 á los expositores de España: (1)

#### CLASE 70.—Alfombras y tapicería para amueblar.

- 486 Abadal (Dolores). . . . . Lérida. . . . . Medalla de bronce.
- 487 Stuyck, (Gabino), Real fábrica de tapices. . . . Madrid. . . . . Gran premio.

Colaborador:

- 18. Stuyck (Livinio). . . . . » . . . . . Medalla de oro.

#### CLASE 71.—Decorado móvil.

- 488 Miralles (Hermenegildo). Barcelona. . . . . Medalla de oro.

Colaborador:

- 19. Llovét (Carlos). . . . . » . . . . . Medalla de plata.

(1) Véase el Boletín núm. 32.

- 20. Urieste (José), Arquitecto general de la Comisaria Regia. . . . . » . . . . . Medalla de oro.
- 21. Soler (José), Modelador. . . . . » . . . . . Idem de bronce.

#### CLASE 72.—Cerámica.

- 489 Germán (Cándido). . . . . Palencia. . . . . Medalla de plata.
- 490 Ramos (Hijos de J.) . . . . Málaga. . . . . Mención honorífica.
- 491 Ridruejo (Bernardino). . . . Soria. . . . . Medalla de bronce.

#### CLASE 73.—Cristales y vidrios.

- 492 Aymat (Antonio). . . . . Barcelona. . . . . Mención honorífica.

#### CLASE 74.—Calefacción.

- 493 Quintana (Viuda é hijos de Gaspar). . . . . Barcelona. . . . . Medalla de plata.

#### CLASE 75.—Alumbrado no eléctrico.

- 494 Closa (José). . . . . Barcelona. . . . . Medalla de plata.
- 495 Costa y Ponces. . . . . Idem. . . . . Idem de oro.
- 496 Palacios (Jesús). . . . . Orense . . . . . Mención honorífica.

#### CLASE 77.—Fabricación de tejidos.

- 497 Durán, Cañameras y Compañía. . . . . Sabadell. . . . . Medalla de bronce.
- 498 Ballvé (José). . . . . Barcelona. . . . . Mención honorífica.

#### CLASE 80.—Hilos y tejidos de algodón.

- 499 Balet, Vendrell y Compañía. . . . . Barcelona. . . . . Medalla de plata.
- 500 Basté (Sucesores de Andrés). . . . . Idem. . . . . Idem id.
- 501 Batlló (Sobrinos de Juan) Idem. . . . . Gran premio.
- 502 Bonet (Ramón). . . . . Reus. . . . . Medalla de bronce.
- 503 Bordoy y Bonet. . . . . P.º de Mallorca . . . . Idem id.
- 504 Borrás é hijos (Ignacio). Manresa. . . . . Idem de plata.
- 505 Brután (Sucesores de B.) Barcelona. . . . . Idem id.
- 506 Gironella y Masriera. . . Idem. . . . . Idem de bronce.
- 507 Mañé y Ordeig. . . . . Idem. . . . . Idem de oro.
- 508 Mulleras (Camilo) . . . . Idem. . . . . Idem de plata.
- 509 Portabella y Compañía. . Idem. . . . . Idem de oro.
- 510 Prat y Marcet (J.) . . . . Idem. . . . . Idem de bronce.
- 511 Puigmoler (Agustin). . . Idem. . . . . Idem de plata.
- 512 Serra y Bertrand. . . . . Idem. . . . . Idem de oro.
- 513 Solá, Sert y Formosa. . . Idem. . . . . Idem de bronce.

(Se continuará.)





**Cuarta sección.**

Número 247.

**FÁBRICA DE PÓLVORA DE MURCIA**

**Anuncio.**

Debiendo enajenarse en remate oral el día trece del actual á las diez,

en la fábrica de salitre de esta plaza, sita en la calle de la Acequia, dos mulas de desecho, tasadas en cincuenta pesetas cada una, como precio mínimo; se advierte á los que quieran tomar parte en dicha subasta, se encuentren en el mencionado Establecimiento con la anticipación debida el día señalado.

Murcia 1.º de Febrero de 1901.—El Oficial 1.º Secretario, Enrique Colomer.—V.º B.º: El Coronel Director, R. Millena.

**Quinta sección.**

Número 4.208.

*Apremio de segundo grado.—Provincia de Murcia.—5.ª zona de la provincia.—Término municipal de Villanueva.—Contribución industrial. Tercer trimestre de 1900.*

Don Francisco López Sánchez, Agente ejecutivo de la zona de Cieza tercera de la provincia.

CERTIFICO: Que según resulta del expediente de apremio instruido por la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas durante el plazo de primer grado los individuos que á continuación se relacionan.

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Profesión é industria.	Cuota. — Pesetas.
<b>TARIFA 2.ª</b>			
4	José Ortiz Jiménez.	Una caballería.	4 65
<b>TARIFA 4.ª</b>			
5	Juan Clemades García.	Carpintero.	5 01
6	Antonio Molina Martínez.	Id.	5 »
8	Pedro Ortega López.	Aparejador.	7 86
9	Manuel Salazar Hernández.	Herrero.	5 »
10	Esteban López Soler.	Sastre.	5 01

En su virtud, cumpliendo lo dispuesto en el art. 55 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y para continuar la ejecución contra los referidos deudores, libro la presente en Cieza á 11 de Octubre de 1900.—El Agente, Francisco López.

**Sexta sección.**

Número 246.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA**

**Edicto.**

Don Salvador Pérez Cascales, Alcalde constitucional de esta villa.

Se hace saber: Que de conformidad á lo que dispone el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se halla incluido en el alistamiento de esta villa, el mozo José Serna García, hijo de José y Josefa, cuyo paradero se ignora como igualmente el de sus padres; y con el fin de que pueda comparecer ante este Ayuntamiento el día 9 del actual, al acto del cierre definitivo del alistamiento para prestar su conformidad ó reclamar contra su inclusión, así como á las operaciones del sorteo, clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar en los días 10 del citado mes, de Febrero y 3 de Marzo próximo, se le cita por el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que se presente ante esta Corporación municipal, al objeto expresado; en la inteligencia que de no comparecer será declarado prófugo.

Fortuna 2 de Febrero de 1901.—Salvador Pérez.

**Octava sección**

Número 217.

**JUZGADO MUNICIPAL DE SAN JUAN**

**Edicto.**

Don Luis de la Serna y Ruiz, Abogado y Juez municipal del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber por medio del presente, que se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Juzgado y por término de quince días, las listas de los vecinos de este distrito que tienen aptitud legal para ser Jurados, ya como cabezas de familia ó ya por concepto de capacidades, pudiendo hacerse en el indicado término las reclamaciones que crean convenientes sobre inclusión ó exclusión de las mismas.

Murcia primero de Febrero de mil novecientos uno.—Luis de la Serna.—P. S. M., Vicente Díez.

Número 211.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA**

Don Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se in-

sertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los individuos de la familia de Juan Pedro Andreu Pérez, lesionado en el mes de Agosto de mil ochocientos noventa y siete y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por lesiones al Juan Pedro Andreu; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Lorca á veintiocho de Enero de mil novecientos uno.—Pablo Simón.—El Actuario, José Felices.

Número 210.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**

DE MULA

Don Miguel Saiz Gómez, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. Francisco Cervera Fuertes, vecino de Alcantarilla y Secretario que fué del Ayuntamiento de Albudefuete en el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en término de diez días, á prestar declaración en causa que se sigue sobre malversación de fondos de consumos; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mula á veintiocho de Enero de mil novecientos uno.—Miguel Saiz.—El Actuario, P. h. del Sr. Ibáñez, Francisco Sánchez.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Número 226.

**LA CONSTANCIA**

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL

Estado general de Tesorería presentado en la Junta general celebrada el día 7 de Enero de 1900 por el ejercicio durante el año natural de 1899.

**ENTRADA**

A saldo del año anterior. . . . . 5.607'75  
A importe de pedidos y varios productos. . . . . 8.193'40

----- 13.801'15

**GASTOS**

Por varios en obras y demás. . . . . 8.821'52

Saldo existente en Tesorería en 1.º Enero 1900, pesetas. . . . . 4.979'63

Cartagena 26 de Enero de 1901.—El Contador Secretario, José Pico.—V.º B.º: El Presidente, José Lizana.

Número 226.

**LA CONSTANCIA**

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL

Estado general de Tesorería presentado en la Junta general celebrada el día 5 de Enero de 1901, por el ejercicio durante el año natural de 1900.

**ENTRADA**

A saldo del año anterior. . . . . 4.979'63  
A importe de pedidos y varios productos. . . . . 7.012

----- 11.991'63

**GASTOS**

Por varios en obras y demás. . . . . 6.218'30

Saldo existente en Tesorería en 1.º Enero 1900, pesetas. . . . . 5.773'33

Cartagena 26 de Enero de 1901.—El Contador Secretario, José Pico.—V.º B.º: El Presidente, José Lizana.

**Anuncios.**

**A LOS SECRETARIOS**

DE

**AYUNTAMIENTOS**

**REAL DECRETO**

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»